



COYHAIQUE
Municipalidad

REFERENCIA: PROMULGA ACUERDO
NÚMERO SETECIENTOS
VEINTIOCHO ADOPTADO EN LA
SESIÓN ORDINARIA N° 91.

DECRETO: N° 3297 //

COYHAIQUE, 06 JUN 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- El informe de Transferencia al Comité Campesino Cerro Mirador de Rio Norte Comuna de Coyhaique, presentado por el señor Pablo Rivas Castillo, Funcionario Unidad Desarrollo Económico y Territorial.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Setecientos Veintiocho: En Coyhaique, a 05 de junio de 2019, en la sesión Ordinaria N°91, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el señor Pablo Rivas Castillo, Funcionario Unidad Desarrollo Económico y Territorial, ha presentado informe relativo a Transferencia de Subvención Municipal al Comité Campesino Cerro Mirador de Rio Norte.

Que, dicho informe a la letra señala:

"Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente

1.- A través del presente, informo a Ud., sobre solicitud de las siguientes transferencias que a continuación se indican:

COMITÉ CAMPESINO CERRO MIRADOR DE RIO NORTE, COMUNA DE COYHAIQUE

2.- Respecto de la revisión de antecedentes realizada, puedo informar:

- a.- EL COMITÉ CAMPESINO CERRO MIRADOR DE RIO NORTE, cuenta con Personalidad Jurídica vigente hasta el 04/11/2020, la que consta en el certificado N°58269759 con fecha 21-11-2018. Según consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- b.- Su objetivo principal es "*Ser una organización que aporte al desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de los Campesinos del Sector de Rio Norte de la Comuna de Coyhaique*".
- c.- La organización individualizada, NO posee rendiciones pendientes de ningún tipo con el Municipio de Coyhaique, a la fecha de la emisión de este informe.
- d.- El monto de la solicitud de transferencia será destinado a la adquisición de materiales para la provisión de arranques de agua y estanques de acumulación para los diversos socios del comité y que a la vez son pobladores permanentes del Rio Norte.
- e.- Montos involucrados:
 - Monto solicitado 2019 : \$ 1.700.000.-
 - Monto Sugerido 2019 : \$ 1.700.000.-
- f.- Imputación de los gastos de transferencia:
Los recursos solicitados serán cargados a la Cuenta Otras Personas Jurídicas Privadas N° 215 24 01 004, Área de Gestión 4., Sub Programa 15, Fomento Productivo, Cuenta de organizaciones comunitarias.
- g.- POR TANTO,
Se sugiere al Señor Alcalde someter la transferencia para la aprobación del Honorable Concejo Municipal. Lo anterior ya que esta cumple con todos los requisitos formales establecido para sus efectos."



Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

TRANSFERIR al Comité Campesino Cerro Mirador de Rio Norte un monto de \$ 1.700.000 cuyo destino será para la adquisición de materiales para la provisión de arranques de agua y estanques de acumulación para los diversos socios del comité y que a la vez son pobladores permanentes del Rio Norte.

Los recursos solicitados serán cargados a la Cuenta Otras Personas Jurídicas Privadas N° 215 24 01 004, Área de Gestión 4., Sub Programa 15, Fomento Productivo, Cuenta de organizaciones comunitarias.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejal señor Ricardo Cantín Beyer.

2º ENCARGASE a la Unidad Desarrollo Económico y Territorial en coordinación con las unidades correspondiente a fin de dar cumplimiento del presente acuerdo.

3º NOTIFIQUESE el presente decreto, a los terceros involucrados por la Unidad Desarrollo Económico y Territorial.

4º ANÓTESE, COMUNIQUESE a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.


JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL


ALEJANDRO HUALA CANUMÁN
ALCALDE

JCF/jss

DISTRIBUCIÓN:-Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.